

**SERVICIO DE INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD**

Adjunto se remite, para su conocimiento y a los efectos oportunos, Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 26 de enero de 2021, relativo al no incremento de las retribuciones y de ni las indemnizaciones por asistencia a reuniones de los órganos colegiados.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



Documento firmado por: MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Cargo: Jefe de Secretaría General	Santander, 16/02/2021 10:51
---	--------------------------------------	--------------------------------

Pongo en su conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Santander aprobó, el 26 de enero de 2021, una Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, del siguiente tenor:

El Pleno, en reunión de 1 de julio de 2019, en relación con las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación local, acordó:

*El importe de las retribuciones e indemnizaciones fijadas, que son las mismas que se vienen percibiendo desde el 1 de enero de 2019, se incrementarán anualmente en la misma cuantía en que lo sean las de los funcionarios públicos.*

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece en el artículo 18.Dos:

*En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo (...).*

Ante la incertidumbre social y económica ocasionada por el COVID-19, tanto en lo relativo a la duración de la pandemia como en relación al impacto económico en los diferentes sectores de la sociedad, es necesario mostrar solidaridad con los ciudadanos ante una crisis de estas características.

Por ello, esta Alcaldía propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Administración y Participación Ciudadana, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Dejar sin efecto durante el año 2021 el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 1 de julio de 2019, en el sentido de no incrementar las retribuciones de los miembros de la Corporación, en el porcentaje establecido el artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Como consecuencia de ello, percibirán sus retribuciones en la misma cuantía que a 31 de diciembre de 2020 la Sra. Alcaldesa, los Portavoces y Concejales con retribución por el ejercicio del cargo con dedicación exclusiva o parcial, los Directores Generales y la Asesora del Gabinete de Alcaldía.

2º) Dejar sin efecto durante el año 2021 el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 1 de julio de 2019, en el sentido de no incrementar las indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local, de las Comisiones de Pleno y del resto de órganos colegiados, en el porcentaje establecido el artículo 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Igualmente no se incrementarán las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

3º) Dejar sin efecto durante el año 2021 el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 1 de julio de 2019, en el sentido de no incrementar la asignación económica a los Grupos Políticos Municipales.

4º) Proponer a los órganos rectores de organismos dependientes de la Corporación Local que tengan personalidad jurídica independiente, y empresas con capital o control municipal, que no se incremente, durante el año 2021, las retribuciones de sus directivos, ni las indemnizaciones por asistencia a reuniones de sus órganos colegiados.